
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
EDICTO DE REMATE

JOSE ARNULFO FLORES GARCIA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 208/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de José Ventura González García y María Alejandra Pérez Sánchez se señalaron las trece horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diez para llevar a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos a los demandados en diligencias de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve mismo que se ubica en Calle Valle de Tapajoz número ciento noventa y cuatro, Colonia Valle de Aragón, tercera sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; habiendo sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$633.334.00 (Seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), por lo que se ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 8 de noviembre de 2010.

Secretario

Lic. Ruperta Hernández Diego
Rúbrica.

(R.- 316797)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México
EDICTO

En el expediente 711/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A. en contra de ARACELI ECHEVERRI CEDILLO, el Juez Sexto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil diez, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado, consistente en la casa marcada con el No. 13-F, de la calle Dos Norte y terreno que ocupa, área privativa 4, Fraccionamiento Juan Fernández Albarrán, Municipio de Metepec, Estado de México. Propiedad en condominio horizontal inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1223-12242, a foja 130 vuelta del volumen 536, libro Primero, sección Primera, de fecha 06 de noviembre del 2007. Ordenándose su venta mediante la difusión de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la última publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor a cinco días. Convóquense postores y cítense acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$514,000.00 (Quinientos Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.), asignada por el perito tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, con tal de que la parte de contado sea suficiente para cubrir el importe de lo sentenciado. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México; a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

Secretario

Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 316839)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:
JUAN CARLOS NAVARRO JIMENEZ.
JULIO CESAR GOMEZ FERNANDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 403/2010-I, PROMOVIDO POR SASKATCHEWAN WHEAT POOL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, se señaló como tercero perjudicado, entre otros a Juan Carlos Navarro Jiménez y Julio César Gómez Fernández, y como acto reclamado la sentencia de veintitrés de abril de dos mil diez, dictada en el juicio ordinario mercantil 692/2006, por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal. En auto de veintiuno de mayo de dos mil diez, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido, y mediante proveído de veintiséis de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a los citados terceros perjudicados al presente juicio de amparo, requiriéndolos que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de Juan Carlos Navarro Jiménez y Julio César Gómez Fernández que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 316425)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Tepeaca, Puebla
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Pue.
EDICTO

Disposición Juez de lo Civil ordena convocar postores remate en primera y publica almoneda inmueble casa marcada con el número novecientos treinta y cinco, de la privada catorce oriente "A" barrio el campo conjunto habitacional "EL VERGEL" en la Ciudad de Tepeaca Puebla, inscrito bajo la partida ciento treinta y cinco, fojas sesenta y nueve libro uno tomo ciento treinta y siete folio cuatro mil ciento diecinueve A de fecha veintitrés de agosto del dos mil cuatro siendo el precio del avalúo la cantidad de Doscientos veinte mil pesos cero centavos moneda nacional, siendo postura legal la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional que cubre las dos terceras partes del avalúo anunciase la venta por dos veces de cinco en cinco días publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este juzgado haciéndole saber que las posturas y pujas deberán hacerse al día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término a las doce horas del decimo día, expediente 1885/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Leonardo Gómez Octaviano en contra de Blanca Rosa Espinoza Meneses también conocida como Blanca Rosa Espinoza Meneses.

26 de octubre de 2010.

El Diligenciario

Lic. Olga Pérez Zambrano

Rúbrica.

(R.- 316890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados Mario Alberto Oropeza García e Impulsora de Fraccionamientos Populares, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio del amparo número 1007/2010, del índice de este juzgado, promovido por TOMAS MARTIN MACEDA SANDOVAL, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil con residencia en Coacalco de Berriozabal, Estado de México y otra autoridad, en el que reclama: "...la sentencia definitiva Emitida por el c. juez Quinto de lo Civil Con Residencia en Coacalco de Berriozabal Estado de México radicada Bajo el Numero de Expediente 387/2008 de fecha cuatro de Agosto del año 2009 y que causo Ejecutoria el día 28 de Agosto de 2009, misma que fue exhibida en el juicio ordinario Civil de Usucapión promovido por el Quejoso radicado bajo el número de expediente 236/2009 en el Juzgado Quinto de lo civil con Residencia en Coacalco de Berriozabal Estado de México...". Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se les tendrá por notificados para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en

los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Jaime Arzate Romero

Rúbrica.

(R.- 317565)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 07 siete de enero del año 2011 dos mil once, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido JOSE ALFREDO GALVAN ROJAS en contra de JESUS RIOS MARTINEZ, expediente 3642/2006, Siguiente bien inmueble:

El 50% de los derechos de propiedad de la finca marcada con el número 4094 de la calle Rublo en la colonia Lagos de Oriente, en Guadalajara, Jalisco, en la cantidad de \$ 221,084.38 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 23 de noviembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Carlos Rivera Arellano

Rúbrica.

(R.- 317150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 557/2008, sobre pago de pesos, promovido por Consuelo Zamudio González por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a Consuelo Victoria Arreola y Alfonso Zamayoa Rodiles, se señalaron las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de febrero del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primer almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Vivienda marcada con el número 41-A de la calle Andador Membrillo de la Unidad Habitacional las Arboledas del municipio y distrito de Zamora, registrada a favor de la demandada Consuelo Victoria Arreola, bajo el número 8 ocho, del tomo 736 setecientos treinta y seis, de fecha 05 cinco de enero de 1990 mil novecientos noventa

Hágase la publicación del presente edicto por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores, a la audiencia en cita, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$208,331.00 (doscientos ocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 m.n) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor antes indicado.

Zamora, Mich., a 12 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Miguel Nicolás Estrada

Rúbrica.

(R.- 317340)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

VICTOR MANUEL AVILA MORENO

EN EL PROCESO PENAL 57/1988, INICIADO CONTRA USTED MISMO, POR EL DELITO DE ROBO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE QUE INTERESA DICE: POR IGNORARSE EL DOMICILIO DONDE PUEDA SER LOCALIZADO EL PROPIETARIO DE UN RELOJ PARA CABALLERO, MARCA CITIZEN, AUTOMATIC, SE ORDENA SU DEVOLUCION A QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER A RECLAMARLO EN EL PLAZO DE TRES MESES, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON RELACION AL 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO

Culiacán, Sin., a 3 de noviembre de 2010.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Jesús Alberto Chávez Hernández

Rúbrica.

(R.- 317430)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de noviembre del año en curso, en los autos del proceso penal II.38/2010, instruida contra ROBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, este Juzgado de Distrito cita al testigo Trinidad Jiménez Ruíz, para que comparezca en el local del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Edificio A, planta alta, colonia las Palmas, de esta ciudad, a las diez horas con tres minutos del diecisiete de diciembre del año en curso, para el desahogo de una testimonial a base de interrogatorio.

Por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Antonio Fuentes Cruz

Rúbrica.

(R.- 317431)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo de lo Civil

EDICTO

En los autos del expediente número 588/07 relativa al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CENTRO DE COMPUTACION Y VENTAS SA DE CV, en contra de AUTORANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS SA DE CV y OTROS, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó autos de fecha diecinueve, dieciséis de noviembre, siete y veintidós de abril del dos mil diez, tres y nueve de diciembre de dos mil nueve y seis de febrero de dos mil nueve, los que en su parte conducente dice:

para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN SEXTA ALMONEDA... se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE...del bien inmueble ubicado en LEONA VICARIO NUMERO 912 CASA 11 (LOTE DE TERRENO NUMERO 11), COLONIA BARRIO DE CUAUXTENCO CONJUNTO "RESIDENCIAL COUNTRY CLUB" METEPEC, ESTADO DE MEXICO... serviría de base para dicho remata la cantidad de \$2'554,164.49 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)... los posibles postores deberán depositar el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe

de \$255,416.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL...

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE LA ENTIDAD EN QUE SE UBICA EL INMUEBLE A REMATAR.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo de lo Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Nitza Rodríguez Higuera

Rúbrica.

(R.- 317575)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

EDICTO

Miguel Ochoa Gutiérrez o Miguel Angel Ochoa Gutiérrez, en autos de la causa penal 20/2009, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra Lorenzo Sánchez López, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las once horas del veinte de diciembre de dos mil diez, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarlo de las diligencias de carácter penal que se lleven a su cargo.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de noviembre de 2010.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Martín Ruiz Palma

Rúbrica.

(R.- 317435)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JORGE COLSA CABALLERO

En el toca número 607/2010/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MENDOZA PADILLA MARIA GUADALUPE en contra de JORGE COLSA CABALLERO Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARIA GUADALUPE MENDOZA PADILLA, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. Humberto Abonce Medrano

Rúbrica.

(R.- 317439)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de DELIA HERNANDEZ MARTINEZ expediente 464/2007 el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil dicto auto de fechas nueve de junio, veintidós de junio, dos de julio y tres de agosto y catorce de septiembre del dos mil diez, doce de octubre del dos mil diez y veinticinco de octubre ordeno convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, del inmueble correspondiente a la VIVIENDA EN CONDOMINIO NUMERO VEINTIUNO, MANZANA UNO, SECCION T, LOTE DIEZ, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC" NUMERO CUATRO DE LA CERRADA JOSE MARIA MORELOS NORTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55023 sirviendo de base para el remate la cantidad de 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta del avaluado rendido por el perito designado por la parte demandada y su venta se efectuara de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, siendo la primera vez el primer día, la ultima en el noveno día y la segunda en cualquiera de los días existentes entre ambos, Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado del precio base para tomar parte en la subasta, median billete de deposito, expido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos lo anterior de conformidad con los artículos 570, 572, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para su Publicación por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.
Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Araceli Malagón Aboites
Rúbrica.

(R.- 317557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto de veintitrés de abril de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Cablevisión Red, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades; que quedó registrada con el número 795/2010, en la que reclamó el emplazamiento al expediente laboral 660/2001; y en el cual se tuvo a "José Manuel Magallanes Hernández" como tercero perjudicado, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado a dicho tercero perjudicado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 9 de noviembre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rocío González Aviña
Rúbrica.

(R.- 316653)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:

"PETROTEC", SOCIEDAD ANONIMA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de cuatro de agosto de dos mil nueve, pronunciado por este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 661/2009 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Rafael Hugo García Moreno apoderado del quejoso Roberto Acosta Villanueva, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, de quien reclama: ... "La emisión de la resolución incidental de substitución patronal de fecha 26 de junio de 2009, notificada a la parte que represento en fecha 30 de junio de 2009, haciendo constar que ese Tribunal Federal salió de vacaciones semestrales en fecha 16 del mes de julio de 2009, debiendo regresar el día 3 de agosto del año en curso y emitida en el expediente laboral número 202/2003...", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la persona moral tercera perjudicada "Petrotec", Sociedad Anónima, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la mencionada tercera perjudicada "Petrotec", Sociedad Anónima, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surte sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada Ley de la Materia, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de octubre de 2010.

Jueza Primero Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 316635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO PERJUDICADO ELEAZAR CONTRERAS SANTOS, EN EL JUICIO DE AMPARO 127/2010, PROMOVIDO POR RICARDO PALACIOS DE LA ROSA Y MINERVA CASTILLO RIOS DE PALACIOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, RESIDENTE EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y OTRAS AUTORIDADES, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1325/95, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El Actuario Judicial

Lic. Alejandro Rito Pensamiento

Rúbrica.

(R.- 316636)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA ZAMORA TORREROS Y JUAN FELIPE DE JESUS VALENCIA BARRAGAN, EXPEDIENTE 3266/2008, SE REMATA EL PROXIMO 06 SEIS DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 12:15 DOCE HORAS QUINCE MINUTOS, LO SIGUIENTE:

1.- TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE JOSE ANTONIO TORRES NUMERO 85-A, ZONA CENTRO, EN AUTLAN, JALISCO.

AVALUO TOTAL \$1,623,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

LOS POSTORES DEBERAN EXHIBIR EL 10% TOMANDO COMO BASE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO ANTES MENCIONADO Y EN EL CASO QUE SE OFREZCA PAGAR DE CONTADO, DEBERA EXHIBIR EL TOTAL DE LA POSTURA.

CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 9 de noviembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Miguel Castillo Pérez

Rúbrica.

(R.- 316842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 51/2007, promovido por Isaac Tecaxco Tirso, en su carácter de endosatario en procuración de Alberto Toxtle Cuautle, en contra de María Graciela Loeza Hernández y José Labre Cuautle Deaquino, se anuncia remate del bien inmueble consistente en el predio denominado CUAUTECONTLA, ubicado en el Barrio de Mexicalzingo, de Cholula, asimismo, la casa número dos cientos diez, de la Calle veintisiete oriente, de Cholula, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$1,267,900.00 M.N. (un millón doscientos sesenta y siete mil novecientos pesos cero centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$845,266.66 M.N. (ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de noviembre de 2010.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 316975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 430/2010, promovido por Silvia Herrera Godoy, María Aureliana Valdovinos González, Haydee Sepulveda Cepeda y Sofonias Ibarra Valdovinos, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la orden de desocupación o desalojo de un bien inmueble, se tuvo como terceros perjudicados a Roberto Arturo López Andrade, Agroquímica de Uruapan, Sociedad Anónima, a través de su Presidente del Consejo de Administración Agustín Audiffred Rosas y la sucesión de que se trata, dentro del presente juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 11 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Eduardo López Razo
Rúbrica.

(R.- 316869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 362/2008, que sobre pago de pesos, promueve FRANCISCO EDUARDO ORTIZ GONZALEZ Y JUAN CARLOS ORTIZ ARROYO frente a ANTONIO ALEJANDRE MARROQUIN, se señalaron las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de Enero del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Local comercial ubicado en la calle Villa de Santa Ana, manzana AC1, sin número, local número LC5, colonia Conjunto Habitacional Villa Magna Primera Etapa, Avenida Francisco I. Madero Poniente número 12223, Fraccionamiento Huertos Agua Azul de esta Ciudad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.43 metros con la calle de servicio; Al Sur 5.00 metros con calle de su ubicación que separa a la glorieta de acceso; Al Este 15.15 metros con local LC4 y al Noroeste 15.15 metros con local LC6, con una superficie de 86.51 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,750.00 TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención. En el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 24 de noviembre de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 317569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado de Primera Instancia Materia Civil
Puruándiro, Mich.
EDICTO

CONVOQUESEN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día dieciséis de Diciembre del año 2010 dos mil diez, para la celebración de la Audiencia de Remate en su SEGUNDA ALMONEDA respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 00000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente a la mitad del promedio de los avalúos rendidos en el proceso, que asciende a la cantidad de 1,372.500.00 un millón trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. siendo la postura legal la que cubra las 2/3 partes del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al demandado y al que se le otorgó el valor por los peritos valuadores equivalente a la cantidad de \$ 617,625.00 seiscientos diecisiete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N. aplicándose la respectiva deducción del 10% diez por ciento del avalúo promedio; convocando postores al remate mediante la publicación de un solo edicto de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días en los Diarios Oficiales de la Federación, un diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa y en los Estrados de este juzgado de Puruándiro, Michoacán.

Puruándiro, Mich., a 26 de noviembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora

Rúbrica.

(R.- 317574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 516/2010-B, promovido por Aerovías Caribe, sociedad anónima de capital variable, se dictó sentencia, cuyo extracto se hace del conocimiento:

En el expediente 516/2010-B relativo al concurso mercantil de Aerovías Caribe, sociedad anónima de capital variable, el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el dieciséis de noviembre de dos mil diez, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecinueve de febrero de dos mil diez; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no produce efectos de arraigo del responsable de la administración, ya que fue la propia comerciante quien solicitó se declarara en concurso mercantil; ordenó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes designe conciliador y dicha dependencia designó como conciliador a José Gerardo Badin Cherit y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en avenida Xola, número quinientos treinta y cinco, piso veintiocho, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, código postal 031100, en esta ciudad, a quien se ordenó iniciar el reconocimiento de créditos, elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 317705)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 510/2010-B, promovido por Mexicana Inter, sociedad anónima de capital variable, se dictó sentencia, cuyo extracto se hace del conocimiento:

En el expediente 510/2010-B relativo al concurso mercantil de Mexicana Inter, sociedad anónima de capital variable, el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el dieciséis de noviembre de dos mil diez, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecinueve de febrero de dos mil diez; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; no produce efectos de arraigo del responsable de la administración, ya que fue la propia comerciante quien solicitó se declarara en concurso mercantil; ordenó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes designe conciliador y dicha dependencia designó como conciliador a José Gerardo Badin Cherit y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en avenida Xola, número quinientos treinta y cinco, piso veintiocho, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, código Postal 031100, en México, Distrito Federal, a quien se ordenó iniciar el reconocimiento de créditos, elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 317712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto de veinticinco de junio de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Fernando Iñiguez Maldonado, por su propio derecho y como representante común de Salvador y Miguel, también de apellidos Iñiguez Maldonado, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito del Distrito Dieciséis y de otras autoridades; la cual quedó registrada con el número 1225/2010, misma que reclamó el acuerdo de treinta de abril de dos mil diez, pronunciado en el expediente agrario 51/16/2009, del índice de dicho Tribunal, donde se ordena levantarse las medidas precautorias concedidas, decretadas y ejecutadas en autos; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados, entre otros a Manuel Vázquez Dueñas, ordenando su emplazamiento a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado a dicho tercero; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio de amparo 1225/2010 y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II, que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; quedan en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copias simples de las demandas de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 5 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rocío González Aviña

Rúbrica.

(R.- 317758)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala
EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado JOSE DE JESUS MARTIN DEL CAMPO VAZQUEZ preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por SALVADOR VAZQUEZ POZOS Toca 449/2010 Expediente 778/2008 H. Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 25 de noviembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 317591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 09:30- nueve horas con treinta minutos del día 15-quinze de Diciembre del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1004/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de DELFINA CASANOVA LARIOS Y NORBERTO CARRASCO JUAREZ, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 201-DOSCIENTOS UNO DE LA CALLE MINA DE POTASIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADA CON EL NUMERO 23-VEINTITRES, DE LA MANZANA NUMERO 62-SESENTA Y DOS, DEL 3º. TERCER SECTOR, DEL FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 107.22 M2-CIENTO SIETE METROS CUADRADOS VENTIDOS DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-AL NORTE MIDE 5.04 CINCO METROS CUATRO CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE MINA DE POTASIO; AL NORESTE UN OCHAVO QUE MIDE 4.50-CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS FORMANDO LA ESQUINA DE LAS CALLES DE MINA DE POTASIO Y MINA DE ALUMINIO; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 24-VEINTICUATRO; AL ORIENTE MIDE 10.50-DIEZ METROS CINCUENTA CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE MINA DE ALUMINIO Y AL PONIENTE MIDE 14.42-CATORCE METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 22-VEINTIDOS.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: MINA DE POTASIO AL NORTE; MINA DE BARIO AL SUR; MINA DE ALUMINIO AL ORIENTE; Y MINA DE ESTAÑO AL PONIENTE. TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA PROPIA MANZANA NUMERO 62-SESENTA Y DOS DE REFERENCIA.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 149, VOLUMEN 96, LIBRO 6, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2007.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial y en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza Nuevo León.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$240,666.66-(DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente asunto.- Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 10 de noviembre de 2010.

C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 316737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 11:00-once horas del día 16-dieciséis de diciembre del año 2010-dos mil diez, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 942/2009, promovido por GERARDO BAUTISTA SALAZAR en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARTHA DALILA VALLEJO SILVA, en contra de MANUEL OMAR NUÑEZ LOPEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno marcado con el número (20) veinte de la manzana número (163) ciento sesenta y tres de la Colonia Ancira de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; 5.00 metros al Oriente y da frente a la Calle Sinaloa, 5.00 cinco metros al Poniente y colinda con propiedad del Señor Alfonso Larralde; y 30.00 treinta metros al Sur y colinda y colinda con el lote número 36 treinta y seis, con una superficie total de 150.00 m2 ciento cincuenta metros cuadrados. Las Calles que circundan la manzana son: Al Norte Tepeyac; Al Sur Nueva Independencia; Al Oriente Sinaloa; y al Poniente Hilario Martínez, sobre dicho lote de terreno se encuentra construida la finca marcada con el número 1414 de la Calle Sinaloa de dicha Colonia, y 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno marcado con el número (36) treinta y seis de la manzana número (163) ciento sesenta y tres de la Colonia Ancira de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 30.00 treinta metros y colinda con el lote 20 veinte, Al Sur mide 30.00 treinta metros y colinda con propiedad particular; Al Oriente 5.00 cinco metros y da frente a la Calle Sinaloa, y al Poniente mide 5.00 cinco metros y colinda con propiedad particular, con una superficie total de 150.00 m2 ciento cincuenta metros cuadrados, las calles que circundan la manzana son: Al Norte Tepeyac; Al Sur Nueva Independencia, Al Oriente Sinaloa y al Poniente Hilario Martínez. PLANO DE SUBDIVISION: Con fecha 18 de Marzo de 1991, Sección A, Inscripción Legajo de Fraccionamientos, bajo el número 6082, Volumen 186, Libro 123. Cuyos datos de registro son: NUMERO 11337, VOLUMEN 264, LIBRO 442, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 23-VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$346,004.00 (trescientos cuarenta y seis mil cuatro pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$230,669.33 (doscientos treinta mil pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 19 de noviembre de 2010.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 316829)

Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1276/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por EMILIO RENE ALONSO MADRID, en contra de JULIAN ALONSO MADRID, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

Lote de terreno número 2 con superficie de 342.701 metros cuadrados con clave catastral número 0700024015035001, con las siguientes medidas colindancias:

RUMBO S 01°06'03"W METROS 9.760, N79°21'25"E METROS 38.792, N 01°50'27"W METROS 8.290, S81°24'59"W.

Lote 5 con una superficie de 495.917 con clave catastral 07000-0245-15-032-001, con las siguientes medidas colindancias:

RUMBO S01°06'03"W METROS 12.500, N78°01'00"E METROS 40.843, N01°50'27"W METROS 12.500, S77°49'57"W METROS 40.215.

Lote número 8 con superficie de 194.033 metros cuadrados, con clave catastral número 07000-024-015-029-001, con las siguientes medidas colindancias:

RUMBO S01°04'01"W METROS 120.532, N78°22'052"E METROS 15.000, N01°01'17"W 12.577, S78°11'42"W METROS 15.000.

Lote número 12 con una superficie de 1,151,619 metros cuadrados, con clave catastral número 07000-024-015-010-001, mismos que se encuentran registrados con el número de inscripción 22 del Libro número 1700 de la sección 1.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$1'493,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 09.00 horas del día 17 de diciembre del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro del exacto término de nueve días naturales en el Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en tabla de avisos o puerta del Tribunal, en el entendido que ésta última publicación deberá realizarse en el rotativo arriba indicado, pero en días hábiles.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO, Y QUE SURTIO EFECTO APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION, SE ORDENA QUE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE SE HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE 8 PUNTOS.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 19 de noviembre de 2010.

El C. Secretario Segundo

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 316929)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Séptimo de lo Mercantil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha 18 de noviembre del 2009, emplácese por este medio a RAFAEL ADRIAN CEVALLOS GAMEZ, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente hábil de la última publicación de los edictos, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, dentro del juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 55/2009, o hacer el pago de lo reclamado; así mismo hágasele saber que las copias de la demanda y documentos fundatorios de la acción, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Por las siguientes prestaciones:

A.- Por la declaración del VENCIMIENTO ANTICIPADO del contrato de crédito Refaccionario Número 415600000940000, que se pronuncie, en virtud del incumplimiento en el pago total de sus obligaciones, a partir del día 20 de julio del año 2005, obligaciones derivadas del contrato fundatorio de la acción, según lo estipulado en la Cláusula Décima Novena del contrato fundatorio. A consecuencia de lo anterior, se exige el cumplimiento forzoso de las siguientes prestaciones:

1.- Por el pago de la cantidad de \$730,894.00 (setecientos treinta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.), por concepto de capital, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

1.1. La cantidad de \$580,094.73 (Quinientos ochenta mil noventa y cuatro pesos 73/100 m.n.), por concepto de capital vigente cantidad generada hasta el día 08 de diciembre del 2006.

1.2. La cantidad de \$150,800.00 (ciento cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de capital vencido y no pagado, cantidad generada hasta el día 08 de diciembre del año 2006, así mismo se reclaman las cantidades que por este concepto se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

2.- Por el pago de la cantidad de \$29,625.86 (veintinueve mil seiscientos veinticinco pesos 86/100 m.n.), por concepto de intereses ordinarios vigentes, cantidad generada hasta el día 08 de diciembre del año 2006, así mismo se reclama la cantidad que se siga generando por este concepto hasta la total liquidación del adeudo.

3.- Por el pago de la cantidad de \$88,618.86 (ochenta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos 86/100 m.n.), cantidad generada por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, cantidad generada hasta el día 08 de diciembre del 2006, así mismo se reclaman la cantidad que se siga generando por este concepto hasta la total liquidación del adeudo.

4.- Por el pago de la cantidad de \$11,552.33 (once mil quinientos cincuenta y dos pesos 33/100 m.n.), por concepto de intereses moratorios, generada hasta el día 08 de diciembre del 2006, así mismo se reclama la cantidad que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo.

5.- Por el pago de gastos y costas de juicio que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Excelsior y el Periódico El Público.

Guadalajara, Jal., a 9 de febrero de 2010.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Olivia Guadalupe García Parra

Rúbrica.

(R.- 317287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TELECOMUNICACIONES DE TEHUACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdo de ocho de noviembre de dos mil diez, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 418/2010 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por TELEFONIA POR CABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de fusionante de MEGACABLE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus apoderados generales judiciales para pleitos y cobranzas TIRSO JAVIER DE LA TORRE SANCHEZ y MAURICIO CAMPOS ORTIZ, en contra de los actos del Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla (actos reclamados consistentes en: “--- Lo constituye el requerimiento realizado en la foja cuatro útil por su frente y vuelta del acuerdo de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, dictado por la Ciudadana Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, la licenciada María de los Angeles Muñoz Cortés, del cual se reclama los actos de molestia que produce la empresa fusionada que representamos al solicitar la información enumerada en dicho acuerdo, sin ser parte en el juicio y sin fundar ni motivar debidamente este requerimiento. ---”), se ha señalado a usted TELECOMUNICACIONES DE TEHUACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “Reforma”, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula, Puebla o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, anexos, escrito aclaratorio, anexos y copia del auto admisorio de demanda de amparo de catorce de abril de dos mil diez, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de noviembre de 2010.

El Actuario

Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya

Rúbrica.

(R.- 317598)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Segundo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a los ciudadanos SILVESTRE BUENO RAMIREZ y PABLO ARENAS MENDEZ, que dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número M32/09, sobre PAGO DE PESOS, se llevara a cabo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio, consistentes en:

1.- La casa habitación ubicada en calle Alamo número 229 del Fraccionamiento Las Arboledas en lote 33, manzana 19, con una superficie de 90 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 6 seis metros lineales con lote 15; Al sur 6 seis metros lineales con calle Alamo; Al Este 15 quince metros lineales con lote 34 y al Oeste 15 quince metros lineales con lote 32. Teniendo como postura legal de dicho Inmueble la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de \$216,500.00 (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor total medio de dicho inmueble; siendo las dos terceras partes la cantidad de \$144,333.33 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta tres pesos 33/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Local número siete módulo "L" ubicado en calle Española número 507 supertianguis de Calzado Española en el Barrio del Coecillo, con una superficie de 9.99 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 2.93 metros (Dos 93/100 metros lineales), con Unidad Privada 8 (ocho) Letra "L"; Al sur: 2.93 metros (Dos 93/100 metros lineales) con Andador San Miguel de Allende I; Al Oriente 3.41 metros (Tres 41/100 metros lineales), con unidad privada 9 (nueve) Letra "L"; y al Poniente 3.41 metros (Tres 41/100 metros lineales) con unidad privada 5 (cinco) Letra "L". Teniendo como postura legal de dicho inmueble la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de \$50,500.00 (Cincuenta Mil Quinientos Pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor total medio del referido inmueble; siendo las dos terceras partes la cantidad de \$33,666.66 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 66/100 MONEDA NACIONAL).

Señalándose para tal efecto las 10:00 diez horas del día once del mes de Enero del año dos mil once; a efecto de que tenga verificativo en el despacho de éste Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate, convóquese a postores y citase a acreedores.

León, Gto., a 26 de noviembre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil

Lic. Juan Carlos Manrique Ayala

Rúbrica.

CERTIFICACION.- En la ciudad de León Guanajuato siendo las 9:00 nueve horas del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2010 dos mil diez. "2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana". El suscrito Licenciado JUAN CARLOS MANRIQUE AYALA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil de este Partido Judicial, certifica y hace constar que los sellos impresos en el presente edicto, los cuales se refieren a la Secretaria de este Juzgado, como al mismo Juzgado, se encuentran así, debido al desgaste de los mismos, siendo éstos los únicos sellos con los que cuenta este Tribunal; lo anterior se asienta para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil

Lic. Juan Carlos Manrique Ayala

Rúbrica.

(R.- 317532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 61148

A LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DIA 27-VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 4/2009, PROMOVIDO POR JOSE ALBERTO ABRAMO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA DENOMINADA BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE MANUEL DEL CASTILLO URIBE, PRINCESS KARLA SOLEDAD CASTREJON BACA Y PRODUCTOS URMAN S.A. DE C.V., TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, PROPIEDAD DE LA CODEMANDADA PRINCES KARLA SOLEDAD CASTREJON BACA, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 8-OCHO, EL CUAL TIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS, MEDIDAS, AMBOS COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, DEL PUNTO "S" AL PUNTO "12" CON RUMBOS S 67°25'22" E (SUR, SESENTA Y SIETE GRADOS, VEINTICINCO MINUTOS, VEINTIDOS SEGUNDOS ESTE) MIDE 39.212 (TREINTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS DOCE) METROS, DEL PUNTO "12" AL PUNTO "13" CON RUMBO S22°27'38"W (SUR, VEINTIDOS GRADOS, VEINTISIETE MINUTOS, TREINTA Y OCHO SEGUNDOS OESTE) MIDE 29.196 (VEINTINUEVE PUNTO CIENTOS NOVENTA Y SEIS) METROS, DEL PUNTO "13" AL PUNTO "Q" CON RUMBO N 48°54'35" W (NORTE CUARENTA Y OCHO GRADOS, CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, TREINTA Y CINCO SEGUNDOS, OESTE) MIDE 36.650 (TREINTA Y SEIS PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA) METROS, DEL PUNTO "Q" AL PUNTO "R" EN LINEA CURVA RUMBO N 21°00'23" E (NORTE, VEINTIUN GRADOS CERO MINUTOS, VEINTITRES SEGUNDOS ESTE) MIDE 4.425 (CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTICINCO) METROS, CON RADIO DE 41.976 CUARENTA Y UN PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS, LONGITUD DE CURVA 4.427 (CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTISIETE) METROS Y DELTA DE 14°53'39" (CATORCE GRADOS CINCUENTA Y TRES MINUTOS TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS), Y DEL PUNTO "R" AL SUR "S" EN LINEA CURVA CON RUMBO N 04°04'12 "E (NORTE, CUATRO GRADOS, CUATRO MINUTOS, DOCE SEGUNDOS ESTE) MIDE 13.852 (TRECE PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS, CON RADIO DE 78.475 SETENTA Y CINCO) METROS, LONGITUD DE CURVA 13.870 (TRECE PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA) METROS Y DELTA DE 18°58'42" (DIECIOCHO GRADOS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS Y CUARENTA Y DOS SEGUNDOS), CERRANDOSE ASI EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 839.297 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS.- AREA PRIVATIVA TOTAL 839.297 M2.- PORCENTAJE DE DERECHO INDIVISO: 8.58%.- EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 09-008-108.- EN EL CONDOMINIO DENOMINADO HACIENDA DE LOS CALLEJONES CON EL NUMERO OFICIAL 330-8.- 1.- LOS PORCENTAJES DE DERECHOS DE INDIVISO DE CADA AREA PRIVATIVA CORRESPONDEN (EN OTRA AREAS Y/O MEJORAS) A LAS SIGUIENTES AREAS COMUNES DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "HACIENDA DE LOS CALLEJONES" (ANTES DENOMINADO LOS CALLEJONES), QUE ENTRE OTRAS SON: PARQUE Y/O AREAS VERDES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGIMEN EN CONDOMINIO, VIALIDADES, BARRA PERIMETRAL ASI COMO LA CASETA DE VIGILANCIA: SE ENCUENTRA UBICADA EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO, DEL LADO NORTE ENTRE LOS POLIGONOS 1 Y 2 Y LOS LOTES 1 Y 10, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 28.33 M2 VEINTIOCHO METROS TREINTA Y TRES CENTIMETROS DEFINIENDO-EL ACCESO Y SALIDA DEL FRACCIONAMIENTO. EL POLIGONO DEL AREA DE CIRCULACION HORIZONTAL CORRESPONDIENTE AL AREA PRO-INDIVISO, INICIA POR EL LADO NORTE DESDE EL PUNTO NUMERO 9 AL 8 MIDE 4.14 CUATRO METROS CATORCE CENTIMETROS COLINDANDO CON EL AREA EXTERIOR MUNICIPAL PONIENTE CON RUMBO S2°2'45"E DEL PUNTO 8 AL 7 MIDE 2.10 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR ORIENTE CON RUMBO S12°57'15"W, DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 5.80 COLINDANDO CON EL LOTE 1 CON RUMBO S12°57'15"W, DEL PUNTO 8 AL 9 MIDE 2.24 COLINDANDO CON EL LOTE 1 CON RUMBO S56°53'25"W, DEL PUNTO 9 AL 10 MIDE 9.69 COLINDANDO CON EL LOTE CON RUMBO S17°27'36"W, DEL PUNTO 2 AL 1 MIDE 19.82 COLINDANDO CON EL LOTE 2 CON RUMBO S13°32'26"W, DEL PUNTO 10 AL 9 MIDE 4.48 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S0°55'34"W, DEL PUNTO 9 AL 8 MIDE 5.96 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S8°15'38"W DEL PUNTO 8 AL 7 MIDE 6.769 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S31°44'11"W, DEL PUNTO 7 AL 6 MIDE 5.67 COLINDANDO CON EL

AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S°54°40'48"W, DEL PUNTO 6 AL 5 MIDE 6.53 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S77°7'34"W, DEL PUNTO 5 AL 4 MIDE 6.04 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO N79°44'43"W, DEL PUNTO 4 AL 3 MIDE 4.39 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO N762°21'50"W, DEL PUNTO 3 AL 2 MIDE 2.56 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO N87°45'22"W, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 MIDE 9.97 COLINDANDO CON EL LOTE 3 CON RUMBO S64°8'44"W, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 MIDE 9.32 COLINDANDO CON EL LOTE 3 CON RUMBO S20°35'53"W, DEL PUNTO 4 AL 2 MIDE 9.17 COLINDANDO CON EL LOTE 4 CON RUMBO S20°52' 54"E, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 1 MIDE 9.88 COLINDANDO CON EL LOTE 4 CON RUMBO S63°50'59"W, DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 8.37 COLINDANDO CON EL LOTE 5 CON RUMBO N88°35'10"E, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 MIDE 9.35 COLINDANDO CON EL LOTE 5 CON RUMBO N81°43'12"E, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE 5.42 COLINDANDO CON EL LOTE 6 CON RUMBO N72°13'23"E, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 7.22 COLINDANDO CON EL LOTE 6 CON RUMBO N646'7"E DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 5.46 COLINDANDO CON EL LOTE CON RUMBO N55°57'35"E, DEL PUNTO 4 AL 3 MIDE 7.48 COLINDANDO CON EL LOTE 7 CON RUMBO N47°38'52"E, DEL PUNTO 3 AL 2 MIDE 6.02 COLINDANDO CON EL LOTE 7 CON RUMBO N38°58'22"E, DEL PUNTO 2 AL 1 MIDE 4.06 COLINDANDO CON LOTE 7 CON RUMBO N31°21'8"E, DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 2.83 COLINDANDO CON EL LOTE 8 CON RUMBO N23°41'57"E, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 7.57 COLINDANDO CON EL LOTE 8 CON RUMBO N15°33'36"E, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 4.87 COLINDARON CON EL LOTE 8 CON RUMBO N5°49'20"E, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 2.88 COLINDANDO CON EL LOTE 8 CON RUMBO N0°8'57"W, DEL PUNTO 5 AL 4 MIDE 5.57 COLINDANDO CON EL LOTE 9 CON RUMBO N3°45'48"E, DEL PUNTO 4 AL 3 MIDE 5.76 COLINDANDO CON EL LOTE 9 CON RUMBO N13D0'50"E, DEL PUNTO 3 AL 2 MIDE 6.64 COLINDANDO CON EL LOTE 9 CON RUMBO N13°50'56E, DEL PUNTO 12 AL 13 MIDE 4.62 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N1°24'16"E, DEL PUNTO 13 AL 14 MIDE 3.97 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N8°0'28"W, DEL PUNTO 14 AL 15 MIDE 3.87 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N21°44'29"W, DEL PUNTO 15 AL 1 MIDE 6.34 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N10°31"E, DEL PUNTO 1 AL 20 MIDE 1.90 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR ORIENTE CON RUMBO N15°9'58"E, DEL PUNTO 20 AL 19 MIDE 2.23 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR ORIENTE CON RUMBO N23°10'43"E, DEL PUNTO 19 AL 18 MIDE 2.34 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR-ORIENTE CON RUMBO N40°1'44"E, DEL PUNTO 18 AL 9 MIDE 15.59 COLINDANDO CON EL AREA DE CESION PARA VIALIDAD PUBLICA CON RUMBO N76°2'45"W CERRANDO EL POLIGONO TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,987.25M2.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1344, VOLUMEN 101, LIBRO 54, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCIA, DE FECHA 13-TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2007-DOS MIL SIETE.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$19'944,162.52 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$13'296,108.34 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MEDIACION REALIZADA POR ESTE H. JUZGADO RESPECTO VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER, NUMERO 300 ORIENTE, TERCER PISO, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 8 de noviembre de 2010.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 316201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 191/2009, PROMOVIDO POR GUSTAVO EDUARDO LABRA HERNANDEZ Y OTROS, EN CONTRA DE MARIO CESAR SUAREZ MARTINEZ Y OTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil diez.

Agréguese a los autos del cuaderno principal, el escrito de cuenta signado por el actor Gustavo Eduardo Labra Hernández, a quien se tiene formulando las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, y en atención a su contenido, se acuerda:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como la certificación secretarial de cuenta, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días concedido al demandado Mario César Suárez Martínez, para desahogar las vistas concedidas por autos de cuatro y quince de octubre del año en curso, con el contenido los dictámenes rendidos por Manuel Enrique Rascón Flores, perito en materia de valuación designado por el actor Gustavo Eduardo Labra Hernández, y Alejandro Cárdenas Castañeda, perito en materia de valuación, designado por este órgano jurisdiccional en rebeldía del demandado Mario César Suárez Martínez, sin que de las constancias que integran las presentes actuaciones se advierta que hasta el día en que se actúa lo hubiere hecho; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, el diecisiete de abril y treinta de diciembre de dos mil ocho, se tiene por perdido el derecho que pudo ejercitar dentro del término concedido para tal efecto; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a lo anterior, como lo solicita el ocurso, y por así corresponder al estado procesal que guardan estas actuaciones, toda vez que ya obran en autos lo certificados de gravámenes de los inmuebles embargados en estos autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados en estas actuaciones, consistentes en el cincuenta por ciento de los derechos que corresponden al demandado Mario César Suárez Martínez sobre la casa número cuatrocientos ocho guión seis, calle Hacienda de Amaco, construida sobre el lote de terreno marcado con el número tres, manzana veinticuatro, fraccionamiento Hacienda del Mezquital, en Apodaca, Nuevo León; así como la finca marcada con el número mil seiscientos veintidós, de la avenida Santo Domingo, segundo sector del fraccionamiento Villas de Santo Domingo, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote número doce, manzana cuatrocientos treinta y seis, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio Primer Distrito, en Monterrey, Nuevo León; debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos del juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, publicaciones que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, por razón de la distancia, en términos del artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Sirve de base para el remate del primero de dichos bienes la cantidad de \$303,000.00 (trescientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), y del segundo la cantidad de \$692,000.00 (seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), precios de los avalúos mayores, siendo la postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades de conformidad con los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres; por lo que, los postores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil en cita; en tales condiciones, toda vez que los inmuebles embargados se encuentran fuera de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, diecisiete de abril y treinta de diciembre de dos

mil ocho, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Distrito en turno en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Monterrey, con residencia en Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado federal, se sirva ordenar que se fijen los edictos en los inmuebles materia del remate y en el tablero de avisos del juzgado exhortado en los términos precisados con antelación; y para que de manera personal notifique a Bancomer, S.N.C., hoy BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en el domicilio ubicado en Padre Mier número cuatrocientos ochenta oriente, primer piso, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, ya que a su favor aparece un gravamen sobre la casa número cuatrocientos ocho guión seis, calle Hacienda de Amaco, construida sobre el lote de terreno marcado con el número tres, manzana veinticuatro, fraccionamiento Hacienda del Mezquital, en Apodaca, Nuevo León, materia del remate en el presente juicio, haciendo de su conocimiento el estado de ejecución que guarda el presente juicio y la fecha señalada para la diligencia de remate en primera almoneda; otorgando plena jurisdicción al juez exhortado para el efecto de dar cumplimiento a lo antes indicado, facultándolo para que ordene se practiquen todas las diligencias necesarias para ello, haga uso de los medios de apremio y acuerde todas las promociones que se presenten tendientes a lograr el cumplimiento de la diligencia mencionada.

Solicitando al juez exhortado, que una vez que haya realizado la diligencia encomendada remita las constancias que así lo acrediten, devolviendo el exhorto a la brevedad posible, con la debida anticipación a la fecha señalada en autos para el remate del bien inmueble embargado en autos, de considerarlo pertinente, por conducto de la parte actora.

En otro aspecto, para los efectos antes precisados, póngase a disposición del actor Gustavo Eduardo Labra Hernández el exhorto que se ha determinado girar, a fin de que se le entregue por conducto de cualquiera de las personas que tiene autorizadas en autos, previa identificación y toma de razón que de su recibo se asiente en autos, y haga llegar a su destino el referido exhorto y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciere la devolución; asimismo, se concede al citado actor un término de quince días, contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que proceda a su debida diligenciación del mismo, requiriéndolo para que dentro de los tres días siguientes a la conclusión de dicho plazo, lo devuelva a este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, o bien, no manifieste la imposibilidad que tenga para diligenciar el mencionado exhorto, se le impondrá una medida de apremio equivalente a VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, con apoyo en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, diecisiete de abril y treinta de diciembre de dos mil ocho.

Asimismo, se deja a disposición del citado accionante, los edictos correspondientes, para lo cual con fundamento en el artículo 1079, del Código de Comercio, se conceden tres días para que comparezca al local de este juzgado federal a recogerlos, junto con el exhorto que se ha dispuesto girar, y se proceda a su debida publicación; lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Por otra parte, por conducto del actuario de la adscripción que por zona corresponda, notifíquese a Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, y a Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los domicilios señalados en autos, el estado de ejecución que guarda el presente juicio y la fecha señalada para la diligencia de remate en primera almoneda, a cuyo favor aparecen los gravámenes detallados en los certificados exhibidos en autos.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles, a fin de practicar las notificaciones personales del presente proveído.

Notifíquese y personalmente al actor Gustavo Eduardo Labra Hernández, a las terceras Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y por exhorto a Bancomer S.N.C., hoy BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

Así lo proveyó y firma el licenciado J. Refugio Ortega Marín, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario licenciado Raúl Aurelio Servín García, con quien actúa. Doy fe."

México, D.F., a 19 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 317433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

DIRIGIDO AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 472/2010, relativo a la solicitud de concurso mercantil formulada por SANLUIS Co-Inter, Sociedad Anónima, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado J. Refugio Ortega Marín, el día nueve de noviembre del dos mil diez, dictó sentencia de concurso mercantil por la que se declaró en concurso mercantil a SANLUIS Co-Inter, Sociedad Anónima, atento al artículo 43, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles; Se declaró abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales; Se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días designara conciliador para el desempeño de las funciones previstas en la ley de Concursos Mercantiles, en tanto, los administradores de SANLUIS Co-Inter, Sociedad Anónima, sus gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; Con fundamento en la fracción III del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hizo del conocimiento de los interesados que del contenido del dictamen emitido por el visitador, se desprendieron los acreedores de la comerciante a saber:

NOMBRE Y DOMICILIO DEL ACREEDOR	Total en moneda nacional (\$ de cada acreedor
Acta de Emisión de Obligaciones a una tasa de 7%, cuyo representante común del universo de diversos tenedores de las obligaciones es The Bank of New York Mellon (Fiduciario). Barclay Street 101- Col 21 West Del. New York, Estado de New York, C.P. 10286, Estados Unidos de América.	\$1,571,040,407.69
Acta de Emisión de Pagarés a una tasa de 8%, cuyo representante común del universo de diversos tenedores de pagarés es The Bank of New York Mellon (Fiduciario). Barclay Street 101- Col 21 West Del. New York, Estado de New York C.P. 10286, Estados Unidos de América.	\$1,153,332,675.01
Manufacturas Rassini, S.A. de C.V. Monte Pelvoux 220- Piso 8 Col. Lomas de Chapultepec Del. Miguel Hidalgo, México Distrito Federal C.P. 1100, Estados Unidos Mexicanos.	\$78,119,891.71
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Av. Hidalgo 77- Col. Guerrero Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal C.P. 06300, Estados Unidos Mexicanos.	\$3,094,631.67
TOTAL DE OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO VENCIDAS	\$2,805,587,606.07

; se señaló como fecha de retroacción del concurso mercantil el doce de febrero del dos mil diez, día doscientos setenta natural inmediato anterior a la sentencia, en términos de los artículos 43, fracción X, y 112 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, efectuando de oficio su determinación en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles y deberá elaborar la lista de créditos a cargo de la comerciante que propone reconocer, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad de la misma, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, la información que se desprenda del dictamen del visitador, así como, en su caso, de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten; se hizo de conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana, que aquellos que así lo deseen, presenten al conciliador en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, asimismo, los acreedores residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes de reconocimiento, si a sus intereses conviene, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme al artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles; Se ordenó al comerciante ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante SANLUIS Co-Inter, Sociedad Anónima, permita al conciliador la realización de las actividades propias de su

cargo; Con fundamento en la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles se ordenó a la comerciante la inmediata suspensión del pago de adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la presente sentencia; se ordenó que durante la etapa de conciliación sea suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante, así como las promovidas y los seguidos contra ella, que se encuentren en trámite a la fecha en que se dictó esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por la comerciante bajo la vigilancia del conciliador; se ordenó al conciliador, de conformidad con lo que disponen los artículos 43, fracción XI, y 45 de la Ley de Concursos Mercantiles, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", para lo cual se ordenó elaborar los edictos, conteniendo dicho extracto, y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador; se ordenó al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y en su caso, en aquellos Registros Públicos de las ciudades en que la comerciante tenga una agencia o sucursal funcionando o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público, para tal efecto se ordenó expedir copias certificadas, así como girar los oficios, los despachos y los exhortos que sean necesarios, y se pusieren a disposición del conciliador; se señaló que con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia y si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia, asimismo, con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada; se ordenó expedir copia certificada de dicha resolución, a costa de quien teniendo interés jurídico, la solicite; por último, se ordenó notificar personalmente la sentencia a la comerciante SANLUIS Co-Inter, Sociedad Anónima, al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles y al visitador Pablo Octaviano Mendoza García en el domicilio designado en autos, así como a los acreedores cuyos domicilios se conozcan dentro de la jurisdicción del juzgado, asimismo que se notificara ésta por correo certificado con acuse de recibo, al Servicio de Administración Tributaria, a la Tesorería de la Federación y a la Tesorería del Distrito Federal, a los acreedores con domicilio conocido residentes en el extranjero, se ordenó notificarles esta sentencia en términos del artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles, mediante el envío, a través de los servicios de una empresa de mensajería internacional, con acuse de recibo, de un comunicado que contenga un extracto de esta sentencia, básicamente de aquellos resolutivos que contienen requerimientos para los acreedores, así como la identificación del nombre y domicilio del conciliador que se designe, a fin de que si a sus intereses conviene le soliciten expresamente el reconocimiento de su crédito, dentro del plazo ampliado de cuarenta y cinco días naturales siguientes a la recepción de la comunicación, ello, una vez que se contara con los datos del citado especialista, sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificar a los acreedores en la forma anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en esta sentencia, finalmente que se notificara esta sentencia por medio del oficio al representante sindical y en su defecto al Procurador de la Defensa del Trabajo; en otro aspecto mediante proveído de veintiséis de noviembre del dos mil diez se tuvo a José Emilio Sánchez Santiago, aceptando y protestando el cargo de conciliador, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones, el ubicado en Montecito número treinta y ocho, piso treinta y cuatro, oficinas tres y cuatro, (Word Trade Center), colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad de México Distrito Federal.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO "EL UNIVERSAL".

México, D.F., a 29 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 317579)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO

ANUNCIASE REMATE PUBLICA Y PRIMERA ALMONEDA MEJOR POSTOR: INMUEBLE FRACCION DEL PREDIO RUSTICO "LAS TROJES" O "EL CARMEN" DE ESTE MUNICIPIO, A UN COSTADO DE LA CARRETERA SILAO, TREJO, CON UNA SUPERFICIE DE 11-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:- AL NORTE 480.00 METROS LINEALES CON CONSUELO DURAN, AL SUR, YENDO DE ORIENTE A PONIENTE 280.00 METROS LINEALES EN CUYO EXTREMO SUBE HACIA EL NORTE EN 50.00 METROS LINEALES PARA SEGUIR AL PONIENTE CON 200.00 METROS LINEALES, CERRANDO SU LINDERO CON EL DERECHO DE VIA DEL ARROYO SAN DIEGUILLO Y RESTO DE LA PROPIEDAD QUE LE QUEDA A LA VENDEDORA, AL ORIENTE 250.00 METROS LINEALES CON FRANCISCO DURAN CABRALES, Y AL PONIENTE 200.00 METROS LINEALES CON DERECHOS DE LA VIA DEL CAMINO VECINAL SILAO TREJO. SECUESTRAO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR GUSTAVO HERNANDEZ BUSTAMANTE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE CARMEN LOZANO DIAZ EN CONTRA DE RAUL RUIZ MAYA, SOBRE EL PAGO DE \$183,350.00 PESOS Y DEMAS RECLAMACIONES, EXPEDIENTE M42/2009, CITESE ACREEDORES Y POSTORES.

VALOR PERICIAL SEGUN AVALUO DE (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SIENDO YA LAS 2/3 PARTES DE LA CANTIDAD DE (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

EN PUBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA ANTES SEÑALADA, QUE ES EL VALOR PERICIAL, DILIGENCIA LLEVARSE EFECTO LAS 10:00 HORAS DEL 05 DEL MES DE ENERO DEL 2011. CITANDOSE ACREEDORES Y CONVOCANDOSE POSTORES.

PRESENTE PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Silao, Gto., a 23 de noviembre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez

Rúbrica.

(R.- 317378)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
PATRON SPIRITS INTERNATIONAL, AG.

Vs.

SILVIA REAL RIVERA
M. 819036 LA ULTIMA LAGRIMA
ExPed. P.C. 909/2010 (C-301) 9155
Folio 24104

NOTIFICACION POR EDICTO

SILVIA REAL RIVERA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 17 de junio de 2010, al cual recayó el folio de entrada 009155, por Héctor Virgilio Flores Lozano, apoderado de PATRON SPIRITS INTERNATIONAL AG, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a SILVIA REAL RIVERA, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término

señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o. , 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subincisos ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de octubre de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 317339)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

EXPLORACIONES Y PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V.

ARRENDADORA PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula décima tercera del convenio de fusión celebrado entre las empresas que al rubro aparecen, se hace saber que por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de EXPLORACIONES Y

PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. y ARRENDADORA PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V., celebradas el 1 de diciembre de 2010, se resolvió la fusión de dichas sociedades conforme a los siguientes extractos de los acuerdos tomados por dicha asamblea:

1.- "Se aprueba y se acuerda expresamente la fusión de EXPLORACIONES Y PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. con ARRENDADORA PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V."

2.- "En vista de la fusión acordada, se extinguirá ARRENDADORA PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. como sociedad Fusionada y subsistirá EXPLORACIONES Y PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. como sociedad Fusionante".

3.- "La fusión, basada en las cifras que arrojan los estados financieros con fecha de cierre al día 30 de septiembre de 2010, debidamente aprobados, surtirá efectos entre las partes y frente a terceros a partir del día 31 de diciembre de 2010, tal como si la presente asamblea extraordinaria de accionistas se hubiera celebrado en dicha fecha. Con objeto de que la fusión surta efectos frente a terceros en la fecha indicada anteriormente, fecha en la que ya se habrá presentado para inscripción en el Registro Público de Comercio de México, D.F., la escritura pública que contenga la protocolización de las actas de las asambleas generales extraordinarias de accionistas correspondientes, y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, EXPLORACIONES Y PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante acuerda y se obliga expresamente al pago inmediato de todos aquellos créditos a favor de sus acreedores y de los acreedores de la sociedad fusionada ARRENDADORA PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. que no hubieren dado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente."

4.- "En virtud de la fusión, todos los activos, obligaciones, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad Fusionada ARRENDADORA PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V., conforme a los estados financieros al 30 de septiembre de 2010, sin reserva ni limitación alguna, tal como se encuentren a la fecha en que surta efectos la fusión, pasarán a la sociedad Fusionante EXPLORACIONES Y PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. y en dicha fecha se traspasarán las cuentas de activo, obligaciones, pasivo y capital contable de las sociedades para quedar en su totalidad a cargo de la Fusionante".

5.- "La transmisión a EXPLORACIONES Y PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. de todo el patrimonio de la sociedad Fusionada ARRENDADORA PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. a que se refiere el punto que antecede, comprende todo el activo, pasivo, capital, obligaciones y responsabilidades contingentes de dicha sociedad Fusionada y en consecuencia, EXPLORACIONES Y PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V. quedará subrogada en todos los derechos, garantías, obligaciones y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que la sociedad fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo de la misma".

6.- "En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de fusión tomado en esta Asamblea, así como el balance de la sociedad al día 30 de septiembre de 2010, e inscribáse dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente".

México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.

Delegado Especial

C.P. Amando Rodríguez Villegas

Rúbrica.

EXPLORACIONES Y PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CON CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(cifras en miles de pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	1,970,596,730
Cuentas por cobrar	9,913,755
Perforadora Central, S.A. de C.V. - parte relacionada	360,178,287
Arrendadora y Perforadora Central, S.A. de C.V. - parte relacionada	203,379,035
Impuestos a favor	24,914,538
Total del activo circulante	2,568,982,345
Arrendadora y Perforadora Central, S.A. de C.V. - parte relacionada a largo plazo	3,378,674,278

Inversión en acciones	<u>3,183,224,976</u>
Total	9,130,881,599
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Porción circulante de préstamos bancarios a largo plazo	72,181,351
Proveedores	40,402
Pasivos acumulados	<u>521,675,303</u>
Total del pasivo a corto plazo	593,897,056
Pasivo a largo plazo	
Préstamos bancarios a largo plazo	541,897,691
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>941,754,247</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>1,483,651,938</u>
Total del pasivo	<u>2,077,548,994</u>
Capital contable	
Capital social	315,255,451
Utilidades acumuladas	<u>6,738,077,154</u>
Total del capital contable	<u>7,053,332,605</u>
Total pasivo y capital	9,130,881,599

ARRENDADORA PERFORADORA CENTRAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CON CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(cifras en miles de pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	592,781,032
Perforadora Central, S.A. de C.V. - parte relacionada	213,315,425
Impuesto al Valor agregado	468,183,330
Impuestos por recuperar	<u>303,536</u>
Total del activo circulante	1,274,583,323
Equipo, neto menos la depreciación acumulada de \$748,690,908	<u>3,812,437,712</u>
Total	5,087,021,035
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Exploraciones y Perforadora Central, S A. de C.V.- parte relacionada	203,379,034
Pasivos acumulados	<u>7,600,035</u>
Total del pasivo a corto plazo	210,979,069
Pasivo a largo plazo	
Exploraciones y Perforadora Central, S A. de C.V.- parte relacionada	3,378,674,279
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>356,110,813</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>3,734,785,092</u>
Total del pasivo	3,945,764,161
Capital contable	
Capital social	53,260
Utilidades acumuladas	<u>1,141,203,614</u>
Total del capital contable	<u>1,141,256,874</u>
Total	5,087,021,035

(R.- 317556)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001/2010

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 132, párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y al numeral 5.7.2 venta de bienes por licitación pública señalado en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales publicado por la Secretaría de la Función Pública el 16 de julio de 2010, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional número CME-DAF-DABS-LPN-001/2010, que tiene por objeto la venta por lote de bienes muebles no útiles al servicio, de conformidad con lo siguiente:

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 7 al 20 de diciembre de 2010, en avenida Mariano Escobedo número 366, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5278 2960, extensión 1512 y en el kilómetro 54, de la carretera Villahermosa-Teapa, colonia Morelia, Teapa, Tabasco, teléfono 01 (932) 322-1653, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. El registro de licitantes, la presentación y apertura de ofertas y el fallo de esta licitación se llevarán a cabo en este segundo domicilio. La forma de pago de las bases, es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. y su costo es de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). La junta de aclaraciones para la presente licitación tendrá lugar en la sala de capacitación de COMESA, ubicada en el quinto piso de la avenida Mariano Escobedo del domicilio aquí citado, a las 11:00 horas, la asistencia a ésta será optativa y el no asistir no será motivo de descalificación.

Los interesados podrán verificar los bienes para la presente Licitación en el domicilio de venta de bases ubicado en Teapa, Tab., en las fechas y horarios que se indican en dichas bases.

Los interesados en participar en esta licitación pública, deberán garantizar sus ofertas mediante un depósito en garantía constituido en moneda nacional, con cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria autorizada para operar en el país; dicho documento deberá ser expedido por un importe igual o superior al 10% (diez por ciento) del valor de venta señalado en cada uno de los lotes por los que desee participar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y en dicho documento deberá aparecer el nombre completo de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., siendo necesario un cheque de garantía por cada lote por el que pretendan participar, los montos por cada lote están expresados en el anexo número 1 de las bases.

No. de lote o partida	Descripción	Cantidad de bienes	Unidad de medida	Valor para venta de los bienes	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Apertura de ofertas	Fallo	Pago de lotes adjudicados	Plazo retiro de bienes
10 lotes	Vehículos automotores	52	Vehículo	\$1'086,537.50	15/12/2010 11:00 horas	22/12/2010 de 10:30 a 11:00 horas	22/12/2010 11:00 horas	22/12/2010 13:00 horas	5 días hábiles posteriores al fallo	10 días hábiles posteriores al fallo

En su caso, se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta inmediatamente, después de haber dado lectura a la última oferta y declarado desierto los lotes, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.
 Director de Administración y Finanzas
Lic. Pánfilo Avellaneda Santibáñez
 Rúbrica.

(R.- 317558)